



"Año de Buen Servicio al Ciudadano"

## **COMUNICADO N°049-2017- SANIPES /DSFPA/SDSA**

**APLICACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 012-2017-SANIPES/SDSA POR PRESENTAR CADMIO FUERA DE LOS PARAMETROS DE CONTROL EN EL AREA DE PRODUCCION TUNGA QUESO 005-IND-05**

Señores:

**OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
MERCADOS MAYORISTAS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
DIRECCION REGIONAL DE ICA  
CAPITANIA DE PUERTO DE PISCO**

Comunicamos a los interesados, que el 12 de junio de 2017 la Entidad de Apoyo NSF INASSA S.A.C. mediante Informe de Ensayo N°129004, emite el resultado correspondiente al monitoreo del 01 de junio del 2017, referido al recurso Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*), procedente del área de producción **Tunga Queso**, ubicada en la zona de Bahía Independencia, con valor de Cadmio fuera de los parámetros de control.

El SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N° 012-2017-SANIPES/SDSA** a partir de las **09:22 horas del 13 de junio de 2017**, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico, la ejecución de las siguientes medidas:

1. Respecto al área de producción.

- a. Cerrar temporalmente la actividad de extracción y recolección de moluscos bivalvos en el área de producción **TUNGA QUESO**, a partir del 01 de junio del 2017.
- b. Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos del área de producción afectada. La toma de muestra para los ensayos lo efectuara el SANIPES.
- c. La reapertura del área se basará en los resultados de la evaluación de Cadmio, dentro de los requerimientos establecidos, en un mínimo de dos muestreos consecutivos con un intervalo de tiempo entre cada uno de ellos de 48 horas después de la toma de muestra. La ejecución de los ensayos será realizado por el SANIPES.
- d. La reapertura del área de producción comprometida, será comunicada vía portal institucional del SANIPES, así como también mediante correo electrónico dirigida a los interesados.
- e. Durante la etapa de cierre temporal la extracción de los moluscos de esta área de producción está prohibida y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo cual los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad  
Pesquera

"Año de Buen Servicio al Ciudadano"

2. Respecto a los lotes producidos.

- a) Inmovilizar los lotes de moluscos bivalvos producidos desde 04 de mayo al 05 de junio del presente año, a partir de materias primas provenientes del área.
- b) La toma de muestra para los ensayos deberá efectuarse en presencia del SANIPES.
- c) Los resultados de la investigación decidirá el destino de los lotes afectados Art.7 numeral 3 del D.L N° 1062.
- d) Queda terminantemente prohibido la comercialización nacional e internacional de los productos extraídos a partir del 04 de mayo al 05 de junio del presente año hasta la publicación del presente comunicado y hasta que se demuestre su seguridad sanitaria de los lotes procesados.

Consecuentemente, los extractores y operadores de plantas de procesamiento, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia.

Surquillo 13 de junio 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES -  
  
-----  
Ing. ALICIA BEATRIZ QUISPE SIGUENAS  
Sub Director de Supervisión Acuicola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES -  
  
-----  
Ing. FELIPE ANTONIO RAMIREZ DELPINO  
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola